



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, SUSCRITO EL 22 DE ENERO DE 2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA KAV, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ANDRÉS BLANCA RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR":

- 1.1 QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 2016, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LOS GENERALES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR" YA CONSTAN EN EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.
- 1.3 QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO 2199-5 ADX/2015, Y SEGÚN LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN SU OFICIO D.A./384/16, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016, SIGNADO POR LA CONTADORA PÚBLICA MARTHA AGUILAR TORRENTERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL MENCIONADO EN LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL A LA LETRA DICE: "...MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO...".
- 1.4 QUE LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL NÚMERO QUE ANTECEDE FUE SOMETIDA Y AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SU OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, LLEVÁNDOSE A CABO EL PROCEDIMIENTO **AMPLIACIÓN AL CONTRATO 2199-5 ADX; DERIVADO DE LA REQUISICIÓN 3018/2016**, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.5 QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4111: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RECURSOS FEDERALES.
- 1.6 EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015 Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 1.7 QUE LA LICENCIADA MÓNICA TRINIDAD MONTIEL, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, RELATIVO
A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: CANTIDADES AMPLIADAS: LA AMPLIACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CLÁUSULA SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA Y REQUISITOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OTORQUE A "EL PROVEEDOR", A LAS CONDICIONES Y REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO. SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CLÁUSULA TERCERA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN LA CANTIDAD DE \$ 36,648.83 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL CUADRO A DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CON ENDOSO A LA GARANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO; O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE A MANTENER EN PERFECTO ESTADO EL MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, EN LO QUE SE REFIERE A CONDICIONES DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO, COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPONSABILIDAD LABORAL, DEVOLUCIONES O CANJES, TERMINACIÓN ANTICIPADA, PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, VIGENCIA, COMPETENCIA Y LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUADRO A:

PDA	CANT.	U.M.	DESCRIPCION (OBJETO)	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	12	PZA	TUBO PVC RD-26 2"		\$ 143.96	\$ 1,727.52
2	6	PZA	ABRAZADERA DE PVC S.I. ROSCADA DE 50X13 MM		\$ 69.08	\$ 414.48
3	6	PZA	ABRAZADERA DE PVC S.I. ROSCADA FIN 3/4		\$ 8.18	\$ 49.08
4	6	PZA	ADAPTADOR DE BRONCE CREE DE 13 MM (PZA)		\$ 19.57	\$ 117.42
5	36	ML	MANGUERA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 13 MM		\$ 3.54	\$ 127.44
6	18	M3	ARENA DE MINA		\$ 235.00	\$ 4,230.00
7	4.2	TON	CEMENTO GRIS NORMA NMX-C-414-OMMCCE-1999 CPO ORDINARIO LA CANTIDAD CORRECTA ES DE 4.2		\$ 2,190.00	\$ 9,198.00
8	6	M3	GRAVA TRITURADA DE 3/4"		\$ 255.00	\$ 1,530.00
9	3.4	MILLAR	TABIQUE DE BARRO RECOCIDO LA CANTIDAD CORRECTA ES DE 3.4		\$ 2,198.27	\$ 7,474.12
10	4	JUEGO	TAPA Y BROCAL		\$ 1,163.79	\$ 4,655.16
11	7	JUEGO	DESCARGA: INSERCI?N A 45 GRADOS DE PVC Y TEE INSERCI?N DE 6"		\$ 295.80	\$ 2,070.60
(TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)					SUBTOTAL:	\$ 31,593.82
					I.V.A:	\$ 5,055.01
					TOTAL:	\$ 36,648.83

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.



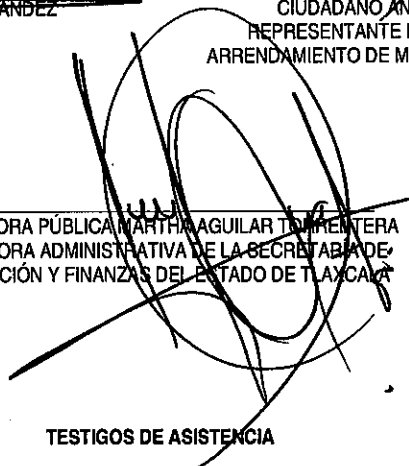
PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS:

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


LICENCIADO URBANO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"


CIUDADANO ANDRÉS BLANCAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA KAV S. DE R.L. DE C.V.
CONTADORA PÚBLICA MARTHA AGUILAR TORRES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LICENCIADA MÓNICA TRINIDAD MONTEIL
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, SUSCRITO EL 22 DE ENERO DE 2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA KAV, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ANDRES BLANCAS RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA CONTADORA PÚBLICA MARTHA AGUILAR TORRENTERA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL OFICIO S.P.F./0215/2016, DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 1.5 QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4111: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, RECURSOS FEDERALES. LO CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 1.6 QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE OFICIO U.A./856/15, SIGNANDO POR LA CONTADORA PÚBLICA MARTHA AGUILAR TORRENTERA, CON FECHA DE EMISIÓN EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y RECIBIDO EL DÍA OCHO DE ESE MISMO MES Y AÑO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOLICITÓ EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS.- ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III; CAPÍTULO IV: DE LAS EXCEPCIONES, ARTÍCULO 37, 38 FRACCIÓN III Y VIII; Y CAPÍTULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ARTÍCULOS 40 Y 41, SE LLEVÓ A CABO EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2199-5 ADX/2015, DERIVADA DE LA REQUISICIÓN 2199/2015**, MISMA QUE FUE AUTORIZADA EN LA 19ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.
- 1.7 EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DEBIDO A QUE "EL PROVEEDOR", ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ, EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD EN LAS MEJORES CONDICIONES, Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, PARA AMBOS CONTRATANTES
- 1.8 QUE LA LICENCIADA MÓNICA TRINIDAD MONTIEL, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA KAV S. DE R.L. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (32334) TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NÚMERO (369) TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (1) UNO, TLAXCO, TLAXCALA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2.1.- DEL PRESENTE INSTRUMENTO: A) LA PROYECCIÓN, DISEÑO, ASESORÍA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, COMPRAVENTA; ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, INTERMEDIACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TALES COMO CASAS TIPO RESIDENCIAL, OFICINAS, BODEGAS, COMERCIOS, NAVES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ESCUELAS, POZOS, PUENTES, CARRETERAS, PUERTOS, DIQUES, AEROPUERTOS, TODO TIPO DE ESTRUCTURAS, OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS; YA SEAN PROPIOS O DE TERCEROS; Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS, MORALES E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O NO. ASÍ COMO REALIZAR VERIFICACIONES Y/O AUDITORÍAS AMBIENTALES EN AIRE O AGUA, EN TODOS LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA; EN TÉRMINOS DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17020-IMNC-2000 O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN ESE MOMENTO, PREVIO LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- 2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAM050927657, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO B2269111.
- 2.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO ANDRES BLANCAS RAMÍREZ, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (41782) CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL LIBRO NÚMERO (452) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA DIECISIÉS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (1) UNO, TLAXCO, TLAXCALA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO VERACRUZ KM. 56 SAN FELIPE SULTEPEC, CALPULPAN TLAXCALA, C.P. 90222. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-1028
- 2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.10 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA Y REQUISITOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OTORQUE A "EL PROVEEDOR", A LAS CONDICIONES Y REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO. SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PODRÁ MODIFICAR LOS LUGARES Y FECHAS DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; UN IMPORTE DE \$ 78,220.84 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 84/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS SEGÚN SEA EL CASO.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE LEONARDA GÓMEZ BLANCO, NÚMERO SESENTA, SEGUNDO PISO, ACXOTLA DEL RÍO, TLAXCALA, TLAX C.P. 90140, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA KAV S. DE R.L. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0161959883 CON CLABE INTERBANCARIA 012 833 00161959883 7, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, S.A., PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CON PÓLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; COMPROMETIÉNDOSE A MANTENER EN PERFECTO ESTADO LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA EL DETERIORO DERIVADO POR EL USO INDEBIDO, FALTA DE ATENCIÓN O CUIDADO DEL MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN ADQUIRIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR EL MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS QUE PRESERVEN SU CALIDAD DURANTE EL TRANSPORTE, SIN DAÑO ALGUNA PARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO". LOS GASTOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR" PARA ENTREGAR EL MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR: FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, QUEDANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO EN TIEMPO Y FORMA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ADQUIRIDOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER AL CIENTO POR CIENTO LOS BIENES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN CON DEFICIENCIAS O MALA CALIDAD; SI VENCIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTES MENCIONADO, "EL PROVEEDOR" NO HA REPUESTO LOS BIENES, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTÁ SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR NO LA MALA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, EN TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN REPORTADA POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.
- I. POR NEGATIVA A REPONER O COMPLEMENTAR LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", NO ACEPTA POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

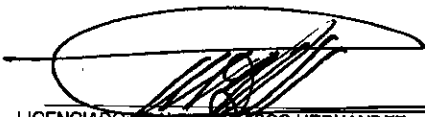
LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

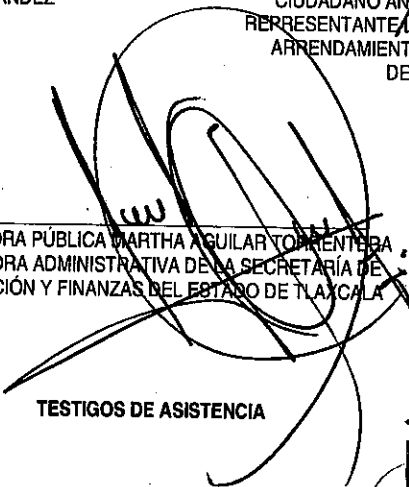
"FIRMAS"

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

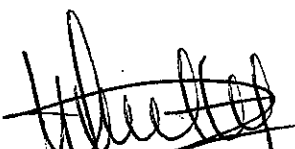

LICENCIADO RUBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

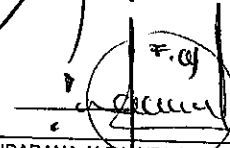
POR "EL PROVEEDOR"


CIUDADANO ANDRÉS BLANCAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA KAV S.
DE R.L. DE C.V.


CONTADORA PÚBLICA MARTHA AGUILAR TORRENTERA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LICENCIADA MÓNICA TRINIDAD MONTEL
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


CIUDADANA ALEJANDRA FLORES MONTALVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN
DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA" FISE 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



ANEXO ÚNICO

FISE 2016

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 2016



Municipio: SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

Proveedor: CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA KAY, S.A. DE C.V.

No. de contrato: 2199-S ADX/2015

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	META (M4)	NÚM. DE BENEFICIARIOS	VOLUMEN DE MATERIALES										CALENDARIO DE ENTREGA		
							ARENA DE MINA (M3)	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO (MILLAR)	CEMENTO (TON)	TAPA Y BROCAL (PZA)	GRANVA (M3)	INSERCIÓN A 45° Y TEE INSERCIÓN DE 6"	TUPO DE PVC RD-26 DE 2"	ABRAZADERA DE PVC SL ROSCADA DE 50X13 MM	ABRAZADERA DE PVC SL ROSCADA PIN 3/4	ADAPTADOR DE BRONCE CREE DE 13MM	MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 13MM (M4)	INICIO	TERMINO
1	GUADALUPE ARIANA CORTES LUNA	DOMINGO ARENAS # 3	FRANCISCO VILLA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	220.0	55.0							37.0	11.0	11.0	11.0	66.0	28/01/2016	29/02/2016
2	EPIFANIO JIMENEZ ALARCÓN	CALLE TULIO HERNANDEZ	SANCTORUM	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	209.0	100.0	34.0	3.00	13.95	4.0	20.0	20.0						28/01/2016	28/02/2016
3																			
							SUMA	34.00	3.00	13.95	4.00	20.00	37.00	11.00	11.00	11.00	66.00		
							P.U.	235.00	2,198.27	1,161.79	255.00	295.80	243.96	69.08	8.18	19.57	3.54		
							TOTAL	7,990.00	6,594.81	4,655.16	5,100.00	5,916.00	5,326.52	759.88	89.98	215.27	233.64		
							SUMA	67,431.76	30,550.50	4,655.16	5,100.00	5,916.00	5,326.52	759.88	89.98	215.27	233.64		
							I.V.A.	10,785.08											
							TOTAL DEL CONTRATO	78,220.84											

PROVEEDOR:

C. ANDRES BUENOS RAMIREZ
Representante Legal

Andrés

